

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de agosto de 1994.

VISTO el Expediente N° BA4-135-94 de la Facultad Regional Buenos Aires, por el que tratan las actuaciones referidas al abandono de servicios de la bedel María Alejandra BASSO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada bedel dejó de cumplir con el desempeño de sus funciones.

Que habiendo sido intimada a presentarse por telegramas colacionados de fecha 16 de marzo y 11 de mayo de 1994 de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza N° 613 y su modificatoria N° 625, no se reintegró a sus tareas.

Que la referida actitud se encuadra como abandono de servicios comprendida en el artículo 2° inciso g), de la Ordenanza N° 613 - Reglamento de Disciplina para Docentes y Alumnos.

Que a dicha causal corresponde la separación mediante cesantía, según el artículo 3° inciso g) de la Ordenanza de referencia.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó las presentes actuaciones y aconsejó separar mediante cesantía a la Señorita María Alejandra BASSO, en su cargo de bedel.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

- 2 -

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA NACIONAL

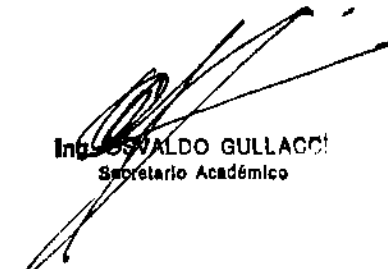
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Separar de sus funciones mediante cesantía a la Señorita María Alejandra BASSO (Legajo U.T.N. Nº 23768-1 - DNI. Nº 16.723.388), en su cargo de bedel titular, a partir del 8 de junio de 1994, por aplicación del Artículo 3º inciso d), de la Ordenanza Nº 613, Reglamento para Docentes y Alumnos.
ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 575/94

U.T.N.
i.v.-


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico